

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2910/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.372/15 de fecha 16 de Octubre de 2015, que contrata vía trato directo a don **SEBASTIAN IGNACIO CARRILLO NUÑEZ**, para que preste sus servicios como Instructor de Zumba, en el marco de las "Actividades Deportivas", a desarrollarse en Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, por un total de 8 (ocho clases) al mes; Decreto Alcaldicio N° 2.502/2015 de 30 de Octubre de 2015; Carta de fecha 16 de Noviembre de 2015 de la Coordinadora Programa **Juntos Más Seguros** informando el término anticipado de los servicios de la persona ahí señalada; Memorándum N° 1856/2015 de 02 de Diciembre de 2015 de Secoplac solicitando poner término de Contrato de suministro al Sr. Sebastián Carrillo Núñez a contar del 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese el término anticipado al contrato de suministro de servicios por trato directo en el marco de las "Actividades Deportivas" para el Programa "Juntos Más Seguros", suscrito el 22 de Octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y don **SEBASTIAN IGNACIO CARRILLO NUÑEZ**, Instructor de Zumba, RUT 17.431.380-6 Sr. Sebastián Carrillo Nuñez, en virtud del cual, deja de cumplir funciones a partir del 30 de Noviembre de 2015.
- 2.- Impútese los gastos, que deriven del presente decreto alcaldicio con cargo a la cuenta N° 114-05-20-031, del Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac